

SECRETARIA DE LA MESA:

Dª. Mª del Carmen Ortiz Luque

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ÚNICO.- APERTURA SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL T.M. DE ANTIGUA".

Por la Sra. Secretaria de la mesa se da cuenta a los miembros presentes en la mesa de contratación, que según se desprende del certificado expedido por el Sr. Secretario General D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez con fecha 8 de enero de 2018, durante el periodo de licitación, se han recibido las plicas que a continuación se relacionan:

- R.E. nº 16, fecha 2.01.2018, URBASER, S.A.
- R.E. nº 46, fecha 3.01.2018, FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. COMUNICADO VÍA FAX CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN CORREOS EL DÍA 02.01.18.
- R.E. nº 79, fecha, 5.01.18, HERNÁNDEZ BELLO, S.L., COMUNICADO VÍA FAX CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN CORREOS EL DÍA 02.01.18.
- R.E. nº 144, fecha 8.01.2018, STV GESTIÓN, S.L., COMUNICADO VÍA FAX CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN CORREOS EL DÍA 02.01.18.

Habida cuenta de que el plazo conferido para la presentación de plicas es el comprendido entre el 6 de octubre del 2017, al 2 de enero de 2018, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todas las plicas son aceptadas para su calificación.

A continuación por el Sr. Presidente se ordena la apertura del Sobre 1, que contiene la documentación administrativa, a fin de proceder a su calificación, en cumplimiento con lo previsto en la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación:

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta a los miembros presentes del contenido del Sobre 1, apreciándose lo siguiente:

La entidad URBASER, S.A., presenta la siguiente documentación:

- Índice de sobres, y relación de documentos que contiene el Sobre nº 1.
- Documento Europeo Único de Contratación, (DEUC).
- Resguardo Garantía provisional constituida mediante seguro de caución con fecha 20 de diciembre de 2017.
- Documento de compromiso de adscripción de medios.

La entidad **FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS**, S.A., presenta la siquiente documentación:

- Relación de documentos que contiene el Sobre nº 1.
- Documento Europeo Único de Contratación, (DEUC).
- Resguardo Garantía provisional constituida mediante aval bancario con fecha 28 de diciembre de 2017.

La entidad HERNÁNDEZ BELLO, S.L., presenta la siguiente documentación:

- Relación de documentos que contiene el Sobre nº 1.
- DNI del Administrador debidamente legitimado.
- CIF de la entidad debidamente legitimado.
- Escritura de constitución
- Escritura de poder
- Acta de manifestaciones
- Certificado del registro de contratistas de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.
- Declaración responsable de que los datos contenidos en el indicado certificado de contratistas no ha variado.
- Declaración responsable de empresas vinculadas según anexo III, del PCAP.
- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales, en caso de resultar adjudicataria, según anexo IV, del PCAP.
- Declaración responsable en materia de igualdad, según anexo V, del PCAP.
- Declaración responsable de notificaciones telemáticas y/o vía fax, según anexo VI, del PCAP.
- Garantía provisional constituida mediante aval bancario con fecha 29 de diciembre de 2017.
- Copia del documento del bastanteo de poderes otorgados a los avalistas, expedido por departamento jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.
- Declaración de compromiso de adscripción de medios.

La entidad STV GESTIÓN, S.L., presenta la siguiente documentación:

- Relación de documentos que contiene el Sobre nº 1.
- Escritura de constitución, modificación y CIF, debidamente legitimadas.
- DNI, debidamente legitimado, y escritura de apoderamiento bastanteada.
- Declaración responsable según Anexo II del PCAP.
- Garantía provisional constituida mediante seguro de caución con fecha 21 de diciembre de 2017.
- Certificado de clasificación de contratistas y registro de contratos expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Declaración responsable de que los datos contenidos en el indicado certificado de contratistas no ha variado.



- Declaración responsable de empresas vinculadas según anexo III, del PCAP.
- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales, en caso de resultar adjudicataria, según anexo IV, del PCAP.
- Declaración responsable en materia de igualdad, según anexo V, del PCAP.
- Declaración responsable de notificaciones telemáticas y/o vía fax, según anexo VI, del PCAP.
- Documento de compromiso de adscripción de medios.

Estudiada la documentación arriba indicada, por los miembros presentes en la mesa, se comprueba que con respecto a la documentación presentada por la entidad Hernández Bello, S.L referida al bastanteo de poderes de los avalistas resulta necesario que la misma venga legitimada, o en documento original, así como que el resto de entidades arriba mencionadas cumplen con lo establecido en los PCAP, y PPTP, por los que se rige la presente contratación.

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a la entidad Hernández Bello, S.L, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane la documentación presentada referida al bastanteo de poderes de los avalistas.

SEGUNDO.- Admitir a licitación a las entidades que a continuación se relacionan:

- URBASER, S.A.
- FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
- STV GESTIÓN, S.L.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe..."

Tras el requerimiento formulado a la entidad Hernández Bello, S.L, esta presentó escrito con fecha 22 de enero de 2018 y R.e. 547, aportando la documentación requerida, y se convocó nueva mesa de contratación, que se celebró el día 25 de enero de 2018, y en la que se acordó admitir a la entidad Hernández Bello, S.L. a la licitación, y se procedió a la apertura del Sobre nº 2, relativo a los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor, dejando constancia de la documentación presentada por cada una de las cuatro entidades admitidas, y solicitar el correspondiente informe de valoración de las propuestas. Se trascribe a continuación el acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para su mejor constancia:

"...ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018, EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

En Antigua, siendo las diez horas y treinta minutos del día 25 de enero de 2018, se reúnen, en la Sala destinada al efecto, los señores componentes de la "Mesa de Contratación" de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE: D. Juan José Cazorla Hernández

VOCALES:

SR. CONCEJAL: D. Gustavo Berriel Hernández SR. INTERVENTOR.: D. Juan José Vidal Alonso

SR. INTERVENTOR.: D. Juan José Vidal Alonso
SECRETARIO GENERAL: D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez
REDACTORA PPTP Dª. Mª. Tanausú Herrera Checa

TÉCNICO VETERINARIO: D. José Acosta Urquía ASESORA JURÍDICA: D. Sara Ortiz Luque

Asiste con voz, pero sin voto el Sr. Concejal D. Manuel J. Hernández Cabrera.

SECRETARIA DE LA MESA: Da. Ma del Carmen Ortiz Luque

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CON FECHA 15 DE ENERO DE 2018.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación para su aprobación, si procede, el borrador del acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2018, la cual una vez sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD HERNÁNDEZ BELLO, S.L., CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 547, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018.

Por la secretaria de la mesa de contratación se expone a los miembros presentes en la sesión que con fecha 17 de enero de 2018, se le requirió a la entidad Hernández Bello, S.L., a fin de que subsanara la documentación referida al bastanteo de poderes del aval de la garantía provisional, habiéndose recibido la documentación requerida con fecha 22 de enero de 2018, y registro de entrada nº 547, es decir, dentro del plazo conferido, y habiéndose contabilizado a tal efecto por el Tesorero Municipal la indicada garantía provisional.



En consecuencia la Mesa de Contratación por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Admitir a licitación a la entidad Hernández Bello, S.L.

TERCERO.- APERTURA SOBRE Nº 2, PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA".

Por la Presidencia se ordena la apertura del Sobre nº 2, relativo a la propuesta técnica, ante la presencia de D. Luis Martin, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., D. Jesús Prieto, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., y D. Juan Francisco Castillo en representación de la entidad URBASER, S.A., siendo su contenido el siguiente:

LICITADORES	PROPUESTA TÉCNICA MÁX. 15 PUNTOS			
URBASER, S.A.	Memoria técnica, que consta de 20 hojas, con su índice correspondiente			
FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	Proyecto técnico, que consta de 20 hojas, con su índice correspondiente, el cual consta en carpeta independiente en 2 hojas.			
HERNÁNDEZ BELLO, S.L.	Memoria técnica, que consta de 20 hojas.			
STV GESTIÓN, S.L.	Propuesta técnica que consta de 20 hojas, con su índice correspondiente			

Preguntado a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación o consulta, y no produciéndose intervención alguna.

La Mesa, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan, solicitar informe de valoración de las propuestas presentadas en el sobre nº 2, a la redactora del PPTP, Dª. Tanausú Herrera Checa.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe..."

Con fecha 1 de febrero de 2018, fue emitido informe de valoración de las propuestas técnicas contenidas en el sobre nº 2 de cada una de las licitadoras, por parte de la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

u

ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ENSERES Y PODAEN EL T.M. DE ANTIGUA

Tanausú Herrera Checa, Ingeniera Industrial, colegiada nº 1038 del llustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en relación al contrato de servicios derecogida de residuossólidos urbanos, enseres y poda en el Término Municipal de Antigua, y en concreto a la propuesta técnica correspondiente a los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes, emite el siguiente:

INFORME

Para la valoración de la propuesta técnica correspondiente a los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes, se ha tenido en cuenta los datos y descripciones que se le solicita al licitador en el pliego de prescripciones técnicas y la tabla que se adjunta en los criterios de valoración en el pliego de clausulas administrativa donde se indicaba a los licitadoreslos datos que como mínimo debería incluir en su oferta para poder ser valorada correctamente.

Se entiende necesario evaluar en la adjudicación del presente contrato la forma en la que los licitadores planificaran los servicios que forman parte del objeto del mismo. El licitador diseñara, partiendo del análisis y diagnóstico de la realidad del Municipio, el servicio que permita cumplir los objetivos especificados por el mismo en los criterios de adjudicación de naturaleza objetiva relativos al aseguramiento de la calidad, así como el resto de los objetivos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los aspectos concretos que tendrán en cuenta en el diseño y organización del Servicio son los que se recogen a continuación. Todos los datos que a continuación se indican deberán ser presentados mediante tablas o fichas de modo que la descripción sea lo más exacta posible

- a. Diagnóstico de la situación actual de los Servicios en el Municipio
- b. Organización básica de las actividades
- c. Plan de Implementación y ejecución de las inversiones previstas en la oferta del licitador.

Se atenderá especialmente a que la metodología y plan de trabajo que se ajuste a los objetivos fijados por los pliegos que han de regir la contratación, así como a las características particulares del municipio. Tal compromiso debe quedar reflejado en el Proyecto aportado. Se valorará que la información aportada sea concreta y suficiente para calificar la relación lógica entre las actividades a desarrollar, los recursos humanos dedicados a ello y los medios a utilizar

Se atenderá en este apartado a la coherencia e idoneidad de la gestión de los servicios, los criterios de organización, así como cualquier otro aspecto que redunde en la calidad y buen funcionamiento, la inclusión de cronogramas de trabajo que faciliten la planificación del mismo, en función de la claridad dela exposición y de la idoneidad de los mismos para la prestación de los servicios licitados.

Se valora las consultas de fuentes, indicadores para el análisis, técnicas de recogida de datos, aportación de datos y/o planos explicativos, así como las que redunden en una mayor calidad en los medios de la prestación de los servicios de limpieza, así como la Optimización de los sistemas de trabajo, flexibilidad y adaptabilidad del equipo humano, justificado y acreditado.

El número total de empresas licitadoras para la prestación del servicio ha sido de tres (3), las cuales se relacionan a continuación por número de registro de entrada y apertura de sobres:

- 1. URBASER
- 2. HERNÁNDEZ BELLO S.L.
- 2. FCC
- 3. STV



A continuación, se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudlendo no otorgar puntuación en alguno o algunos de los apartados anteriores, en función de la calidad o alcance ofertado.

Para la correcta valoración, en función de lo que se le ha requerido y de las necesidades e importancia que le otorga el Ayuntamiento a cada uno de los apartados, se realizará siguiendo los puntos contenidos en la siguiente tabla, Justificando a continuación la valoración que se le ha dado a cada empresa en cada uno de los apartados

	PUNTOS
DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL Y TOMA DE DATOS	1,5
HORARIOS Y PLANIFICACIÓN. DISEÑO DEL SERVICIO	2
SERVICIOS PERMANENTES DE RECOGIDA	3
SERVICIOS PERIODICOS Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA	3
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES	2
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACION CIUDADANA	1
CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,5
HERRAMIENTAS SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO	2
MEDIOS PERSONALES	2
MEDIOS MATERIALES	2
	20

Se asignará mayor puntuación a la oferta que desarrolle con mayor grado de detalle, conocimiento, concreción y adecuación su propuesta en base a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT). La puntuación de las restantes soluciones se realizará proporcionalmente respecto a la anterior.

En el apartado 10.4.1.- Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes del Pliego de Cláusulas Administrativas se indica que el proyecto a presentar no ocupará más de 20 hojas tamaño DIN A4 por ambascaras, con letra Arial 11, margen izquierdo a 2,5 cm, margen derecho a 1,5 cm,interlineado sencillo a 1, justificado.

La empresa URBASER. ha presentado un documento de 20 hojas, por lo que se ajusta a lo requerido y se valorará la propuesta en los términos establecidos en la tabla anterior

La empresa HB presenta un documento de 20 hojas, por lo que se ajusta a lo requerido y se valorará la propuesta en los términos establecidos en la tabla anterior.

La empresa FCC presenta un documento de 20 hojas, por lo que se ajusta a lo requerido y se valorará la propuesta en los términos establecidos en la tabla anterior.

La empresa STV, presenta un documento de 20 hojas, por lo que se ajusta a lo requerido y se valorará la propuesta en los términos establecidos en la tabla anterior.

➤ DIAGNOSTICO Y TOMA DE DATOS:En la descripción del Proyecto de ejecución se solicita que evalúen y emitan un diagnóstico de la realidad del Municipio para que posteriormente se describa la propuesta de manera adecuada y adaptada a las necesidades según el diagnostico.

URBASER. No incluye un diagnóstico de la situación actual del municipio como epígrafe específico en la descripción de su oferta, si bien, se entiende que han tenido que recopilar datos y con ellos dimensionar el servicio, tal y como lo describen en apartados posteriores a lo largo de la oferta.

HB: No incluye un diagnóstico de la situación actual del municipio como epígrafe especifico en la descripción de su oferta, si bien, se entiende que han tenido que recopilar datos y con ellos dimensionar el servicio, tal y como lo describen en apartados posteriores a lo largo de la oferta. El diagnostico lo hacen de forma muy resumida, le falta detalle.

FCC:, se realiza undiagnósticodel municipio con datos de recogida, aumento de población y estacionalidad de los residuos. Presentan una descripción de las calles del municipio y las dividen por niveles según las características y las dimensiones para establecer las características de los vehículos necesarios para la recogida.

STV:No incluye un diagnóstico de la situación actual del municipio como epígrafe especifico en la descripción de su oferta, si bien, se entiende que han tenido que recopilar datos y con ellos dimensionar el servicio, tal y como lo describen en apartados posteriores a lo largo de la oferta.

	URBASER	НВ	FCC, S.A.	STV
DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL Y TOMA DE DATOS	1,1	0,8	1,5	1,1

➤ HORARIOS Y PLANIFICACIÓN. DISEÑO DEL SERVICIO:Las empresas han diseñado un plan de trabajo adaptado a los requerimientos del Municiplo tal y como se recogía en el pliego de prescripciones técnicas, con coherencia e idoneidad de la gestión, con criterios de organización y ajustándose a los objetivos fijados, con cronogramas de trabajo y planificación del personal y la maquinaria.

URBASER:Se describe con detalle la metodología de trabajo, los horarlos, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba y especificando los datos que se le pedía en el pliego y los criterios establecidos. Indica los horarlos, el número de rutas y los equipos por ruta.

HB:Describe brevemente la planificación y equipos de trabajo no ajustándose a los objetivos fijados en el pliego, ya que los horarios que proponen para realizar el servicio son a lo largo de la mañana, de 5:00 a 11:00, cuando en el pliego se especifica que deben estar finalizados los servicios a las 8 de la mañana.

FCC:Se describe la metodología de trabajo, los horarios, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba, sin bien le falta detalle con respecto a las otras ofertas presentadas.

STV:Se describe con detalle la metodología de trabajo, los horarios, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba y especificando los datos que se le pedía en el pliego y los criterios establecidos. Indica los horarios, el número de rutas y los equipos por ruta.

	URBASER	нв	FCC, S.A.	STV
HORARIOS Y PLANIFICACIÓN, DISEÑO DEL SERVICIO	2	0	1,5	2



> SERVICIOS PERMANENTES DE RECOGIDA. Las empresas licitadoras presentarán un proyecto detallado, definirán y detallarán el sistema propuesto para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, en el que se recojan al menos para cada recorrido los aspectos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.

URBASER: Se describe con detalle la metodología de trabajo, los horarios, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba y especificando los datos que se le pedía en el pliego y los criterios establecidos. Indica los horarios, el número de rutas y los equipos por ruta.

HB: Describe brevemente la planificación y equipos de trabajo ajustándose a los objetivos fijados sin el grado de detalle con el que se describe en el resto de las ofertas presentadas.

FCC: Se describe con detalle la metodología de trabajo, los horarios, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitabay especificando los datos que se le pedía en el pliego y los criterios establecidos. Indica los horarios, el número de rutas y los equipos por ruta.

STV: Se describe con detalle la metodología de trabajo, los horarios, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba y especificando los datos que se le pedía en el pliego y los criterios establecidos. Indica los horarios, el número de rutas y los equipos por ruta.

	URBASER	НВ	FCC, S.A.	STV
SERVICIOS PERMANENTES DE RECOGIDA	3	2,5	3	3

> SERVICIOS PERIÓDICOS Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA: Los licitadores propondrán el sistema más adecuado para la recogida y el transporte de los muebles y enseres domésticos, de la poda o restosde Jardinería y de fiestas y otros actos mediante la exacta definición de los medios asignados, así como las frecuencias, horarios, rutas y cuantas definiciones sean precisas para dar una clara idea de la propuesta presentada. En este apartado se evalúan tres servicios, y cada uno de ellos se valorará con un (1) punto.

URBASER: Se describe la metodología de trabajo, los horarios, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba y especificando los datos que se le pedía en el pliego. Indica los horarios, el número de rutas y los equipos por ruta, sin bien la frecuencia de recogida propuesta se considera no llega a unos mínimos considerándose la propuesta escasa.

HB: Se describe la metodología de trabajo, los horarios, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba y especificando los datos que se le pedía en el pliego. Indica los horarios, el número de rutas y los equipos por ruta, sin bien los horarios de recogida de enseres y poda no se consideran adecuados para la población, ya que lo que se procede a recoger debería depositarse en la calle el día antes con lo que ello implica.

FCC: Se describe únicamente el servicio de recogida de fracción resto de guardia, emergencia, flestas y otros eventos. No hay datos del servicio de recogida de muebles y enseres ni de poda y restos de jardinería. Por lo tanto, se le da solo un punto del servicio descrito.

STV: Se describe con detalle la metodología de trabajo, los horarlos, planificación y dimensionamiento del servicio, tal y como se solicitaba y especificando los datos que se le pedía en el pliego y los criterios establecidos. Indica los horarios, el número de rutas y los equipos por ruta.

	URBASER	НВ	FCC, S.A.	stv
SERVICIOS PERIODICOS Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA	2	2	1	3

> SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES. Las empresas licitadoras deberán revisar el estado actual de los contenedores aportados por el Ayuntamiento y en el Plan de Contenerización incluirán unaprevisión de sustitución de estos. Indicando cuantos se sustituirán a lo largo del tiempo de duración delcontrato, la capacidad de estos y el coste económico.

URBASER: En su plan de contenerizaciónsegún el estudio realizado del municipio y del estado actual de los contenedores, incluyen una propuesta de sustitución en algunas zonas de contenedores de mayor capacidad. Describen los medios, los equipos y planificación del mantenimiento y gestión.

HB: Se describe la propuesta del Plan de Contenerización, los medios, los equipos y planificación del mantenimiento y los datos técnicos que se requieren en el pliego. En la propuesta habían de contenedores de recogida separada que no se incluyen en el pliego.

FCC: Se describe la propuesta del Plan de Contenerización, los medios, los equipos y planificación del mantenimiento y los datos técnicos que se requieren en el pllego.

STV: En su plan de contenerizaciónsegún el estudio realizado del municipio y del estado actual de los contenedores, incluyen una propuesta de ampliación del número de contenedores y de sustitución de contenedores por otros de mayor capacidad. Describen los medios, los equipos y planificación del mantenimiento y gestión. Proponen al iniciar el servicio una limpleza de choque y una campaña de mantenimiento.

	URBASER	нв	FCC, S.A.	STV
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES	1,8	1,5	1,5	2

> SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA. Las empresas licitadoras reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarlos para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

URBASER: Hacen descripción de la campaña de concienciación y de la estrategia para llevarla a cabo describen el personal destinado a ella y propuestas publicitarias y mecanismos de seguimiento. Falta una planificación.

HB:Hace una breve descripción de lo que pretenden llevar a cabo, sin embargo, no especifican los medios materiales y personales que lo llevaran a la práctica tal y como se le solicita en el pliego. Incumplimiento parcial de lo que se le solicita en el pliego, por lo que se le otorga solo parte de la puntuación.

FCC: Hacen descripción con detalle de la campaña de concienciación y de la estrategia para llevaria a cabo, si bien no describen el personal destinado a ella y la planificación de cómo se llevará a cabo.

STV: Hace una breve descripción de lo que pretenden llevar a cabo, sin embargo, no específican los medios materiales y personales que lo llevaran a la práctica tal y como se le solicita en el pliego. Incumplimiento parcial de lo que se le solicita en el pliego, por lo que se le otorga solo parte de la puntuación

	URBASER	НВ	FCC, S.A.	STV
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACION CIUDADANA	0,9	0,5	0,7	0,5



CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Los licitadores deberán reflejar en su oferta el plan de implantación y mantenimiento del sistema de gestión y el coste económico del mismo. Las empresas licitadoras contarán con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con la titulación y formación suficiente, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato

URBASER:Incluye descripción del proceso de implantación y mantenimiento de las Certificaciones ISO 9001e ISO 14001 y EMAS. Describe que llevaran a cabo la identificación y evaluación de los aspectos ambientales y su posterior control. Existe un compromiso a cumplir con los establecido en el Real Decreto 39/1997, ya que dispone de un Servicio de Prevención Propio

HB:No hay ninguna información al respecto

FCC: No hay ninguna información sobre implantación y mantenimiento de las Certificaciones ISO 9001 y EMAS. Si proponen un sistema de Control de Calidad y un plan de control y seguimiento. La empresa contará con un técnico de gestión de medio ambiente y un técnico de prevención de riesgos laborales

STV: Incluye descripción del proceso de Implantación y mantenimiento de las Certificaciones ISO 9001:2015 y EMAS. La empresa contará con un técnico de gestión de medio ambiente y un técnico de prevención de riesgos laborales

	URBASER	НВ	FCC, S.A.	STV
CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,5	0	8,0	1,3

> SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO. Las empresas licitadoras establecerán los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. Las empresas licitadoras deberán facilitar al Ayuntamiento los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada en todo momento, con la periodicidad establecida en cada momento (diaria, semanal, mensual o anual), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

URBASER: Esta empresa propone un sistema informático avanzado para la gestión del servicio, SMARTOOLS que se adapta a lo requerido para el municipio en el pliego de prescripciones técnicas. Incluye información de pesaje aunque no se valora ya que forma parte de las mejoras

HB:Propone como plataforma de seguimiento, control y gestión a MOVISATque incluye todo lo que se solicita describiendo como se llevará a cabo. Incluye sistema de pesajeaunque no se valora ya que forma parte de las mejoras

FCC: presentan una plataforma corporativa de gestión con APP, VISION, que incluye todo lo que se solicita describiendo como se llevará a cabo, al igual que está haciendo la empresa en otros lugares donde lo tiene implantado

STV: Esta empresa describe propone también una herramienta de gestión a través de un software que se adapta a lo requerido para el municipio en el pliego de prescripciones técnicas.

98	URBASER	НВ	FCC, S.A.	STV
HERRAMIENTAS SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO	2	2	2	2

➤ MEDIOS PERSONALES. Dado que en el Pliego se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de estos, corresponde a las empresas licitadoras definir el personal necesario para la realización de estos.

URBASER:Se describen medios humanos, uniforme, tarjetas identificativas. Incluye la descripción de un equipo de gestión, personal directo e indirecto. Se indica que se aportará un plan formación

HB:Descripción de la plantilla y del personal al servicio de la recogida y los equipos.

FCC: Hay poca información al respecto, la incluye de manera general en la descripción del servicio. Incluyen unas tablas que no se aprecian bien.

STV: Se describen medios humanos, uniforme, tarjetas identificativas. Incluye la descripción de un equipo de gestión, personal directo e indirecto.

	URBASER	НВ	FCC, S.A.	STV
MEDIOS PERSONALES	2	1,5	1	1,8

> MEDIOS MATERIALES. Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que crean conveniente adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que, bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los trabajos. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

URBASER: ponen a disposición del servicio la maquinaria e instalaciones requerida en el pliego. Aportan fichas y descripción de los medios materiales, si blen no describen el plan de mantenimiento de estos, tal y como se le pide en el pliego. Indican que la maquinaria será de nueva adquisición y cumplen con certificado CE

HB: ponen a disposición del servicio la maquinaria e instalaciones requerida en el pliego. Aportan fichas y descripción de los medios materiales, e incluyen plan de mantenimiento de estos, tal y como se le pide en el pliego. Cumplen con certificado CE

FCC: ponen a disposición del servicio la maquinaria y vehículos requerida en el pliego. Aportan fichas y descripción de los medios materiales, si bien no describen el plan de mantenimiento de estos, tal y como se le pide en el pliego.

STV: ponen a disposición del servicio la maquinaria e instalaciones requerida en el pliego, indican que tienen un socio local que responderá ante imprevistos que obliguen a sustituir maquinaria o vehículos. Aportan fichas y descripción de los medios materiales, e incluyen plan de limpieza y mantenimiento de estos, tal y como se le pide en el pliego. Indican que la maquinaria será de nueva adquisición y cumplen con certificado CE

	URBASER	НВ	FCC, S.A.	STV
MEDIOS MATERIALES	1,5	2	1,5	2



Estudiadas las distintas ofertas presentadas por las empresas correspondientes al sobre nº 2, las puntuaciones son las siguientes:

	URBASER	нв	FCC, S.A.	STV
DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL Y TOMA DE DATOS	1,1	8,0	1,5	1,1
HORANOS Y PLANIFICACIÓN, DISEÑO DEL SERVICIO	2	0	1,5	2
SERVICIOS PERMANENTES DE RECOGIDA	3	2,5	3	3
SERVICIOS PERIODICOS Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA	2	2	1	3
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES	1,8	1,5	1,5	2
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACION CIUDADANA	0,9	0,5	0,7	0,5
CALIDAO, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,5	0	0,8	1,3
HERRAMIENTAS SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO	2	2	2	2
MEDIOS PERSONALES	2	1,5	1	1,8
MEDIOS MATERIALES	1,5	2	1,5	2
	17,8	12,8	14,5	18,7

Por lo que la empresa que mayor puntuación ha obtenidocorrespondiente a los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes y en orden de mayor a menor

- 1. STV
- 2. URBASER
- 3. FCC
- 4. HERNÁNDEZ BELLO S.L

Es todo lo que tengo a blen informar

En Antigua, a 01 de febrero de 2018

Fdo.: Tanausú Herrera Checa

Nuevamente se convocó mesa de contratación, que fue celebrada el día 8 de febrero de 2018, en la que se acordó prestar conformidad al informe trascrito anteriormente, sobre la valoración de las propuestas técnicas, y así mismo se procedió a la apertura de la documentación contenida en el sobre nº 3 de cada una de las licitadoras, relativa a las proposiciones económicas, y resto de criterios de valoración dependientes de fórmulas matemáticas, dejando constancia en dicha sesión en acto público, de las propuestas formuladas, y nuevamente se acuerda solicitar informe técnico de valoración de las propuestas. Se trascribe a continuación, de forma parcial para no resultar redundante, parte del acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para su mejor constancia.

"...A la vista del indicado informe La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan mostrar la conformidad al contenido de dicho informe.

A continuación en acto público, ante la presencia de los Sres. asistentes:

D. Luis Martín y D. José Tomás Álvarez, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., D. Samuel Rodríguez, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., D. Gustavo Morales en representación de la entidad Hernández Bello, S.L., D. José Castillo y D. Francisco Suárez en representación de la entidad URBASER, S.A.

Por el Sr. Secretario D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, se da cuenta a los asistentes presentes del resumen del informe de valoración de la propuesta técnica emitida con fecha 1 de febrero de 2018 arriba transcrita, siendo las puntuaciones otorgadas las siguientes:

LICITADORES	PROPUESTA TÉCNICA Puntuación obtenida
1. STV, GESTIÓN S.L.	18,7 puntos
2. URBASER, S.A.	17,8 puntos
3. FCC, S.A.	14,5 puntos
4. HERNÁNDEZ BELLO, S.L.	12,8 puntos

Preguntado a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación o consulta, no se produce intervención alguna.

TERCERO.- APERTURA SOBRE Nº 3, PROPUESTA ECONÓMICA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL T.M. DE ANTIGUA".

Por la Presidencia se ordena la apertura del Sobre nº 3, relativo a la propuesta económica, siendo su contenido el siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	REPOSICIÓN DE CONTENEDORES 1º AÑO	MEJORAS	GASTO CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	BOLSA DE HORAS ANUAL
URBASER, S.A.	PRECIO ANUAL SIN IGIC: 771.044,53€	100%	SISTEMA DE PESADO: SI	97.395,10€	. HORAS
	IGIC: 53.973,12€		FRECUENCIA DE LAVADO (JUNIO A SEPT) SI		200
FCC, S.A.	PRECIO ANUAL SIN IGIC: 771.044,53€	100%	SISTEMA DE PESADO SI	24.348,77€ IGIC:	HORAS
	IGIC: 53.973,12€		FRECUENCIA DE LAVADO (JUNIO A SEPT)	1.704,41€	200
			SI		



LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	REPOSICIÓN DE CONTENEDORES	MEJORAS	GASTO CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	BOLSA DE HORAS ANUAL
HERNÁNDEZ BELLO, S.L.	PRECIO ANUAL SIN IGIC: 771.030,15€	100%	SISTEMA DE PESADO: SI	3%	HORAS
	IGIC: 53.972,11€		FRECUENCIA DE LAVADO (JUNIO A SEPT) SI		
STV, GESTIÓN S.L.	PRECIO ANUAL SIN IGIC: 771.044,46€	100%	SISTEMA DE PESADO SI	24.348,77€.	HORAS
	IGIC: 53.973,11€		FRECUENCIA DE LAVADO (JUNIO A SEPT) SI	2.7.0.70	li T

Asimismo todos los licitadores han adjuntado a la propuesta económica el estudio económico.

Preguntado a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación o consulta, interviene el Sr. D. Samuel Rodríguez preguntado acerca de la propuesta formulada por la entidad Urbaser en lo referido al compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación y Formación Ciudadana, dando lectura por el Sr. Secretario lo expuesto en la cláusula 10.5.1d), referida a dicho criterio.

A continuación interviene la Sra. Asesora Jurídica Municipal doña Sara Ortiz Luque, quien con respecto a la valoración del compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación y Formación Ciudadana, hace referencia a la indicada cláusula donde se contempla lo siguiente, "....se valorará en este criterio la cantidad consignada como compromiso de gasto mínimo anual consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe, hasta un límite máximo del 3% anual sobre el presupuesto base de licitación..."

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar informe donde se deje constancia de si el contenido de las proposiciones económicas presentadas en el sobre nº 3, por las entidades arriba

indicadas se ajustan a lo establecido al PCAP, y PPTP, así como la valoración correspondiente, a la Técnico redactora del PPTP, Dª. Mª. Tanausú Herrera Checa.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe..."

Con fecha 11 de febrero de 2018 se emitió informe técnico por la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la valoración de las ofertas económicas y demás criterios de valoración, cuvo tenor literal es el siguiente:

1

ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL T.M. DE ANTIGUA

Tanausú Herrera Checa, Ingeniera Industrial, colegiada nº 1038 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en relación al contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, enseres y poda en el Término Municipal de Antigua, y en concreto a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, emite el siguiente:

INFORME

El número total de empresas licitadoras para la prestación del servicio ha sido de cuatro (4), las cuales se relacionan a continuación por número de registro de entrada y apertura de sobres:

- 1. URBASER
- 2. FCC
- 3. HERNÁNDEZ BELLO S.L.
- 4. STV

Todas las empresas presentan las ofertas cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Atendiendo a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas se irá puntuando las distintas ofertas presentadas dándole la puntuación correspondiente en base a los valores establecidos.

Precio anual del servicio (45 puntos)

Los licitadores ofertaran un precio total anual para la realización de todos los servicios incluidos en el contrato. Se podrá obtener hasta un máximo de 45 puntos según el porcentaje de baja realizada respecto del precio base de licitación para la anualidad del año 2018. Las ofertas presentadas son:

URBASER	771.044,53 €
FCC	771.044,53 €
HDZ BELLO	771.030,15 €
STV	771.044,46 €

Aplicando la tabla del pliego de cláusulas administrativas la puntuación para cada una de las empresas en base a la oferta presentada para este criterio es:

URBASER	45 puntos
FCC	45 puntos
HDZ BELLO	45 puntos
STV	45 puntos

A efectos de poder comprobar correctamente el equilibrio económico financiero del contrato, todos los licitadores han presentado junto con la oferta, un Proyecto de Explotación/Estudio económico y financiero, que cumple con los requisitos exigidos.



b) Reposición primer año de contenedores superior a 25%. Hasta 15 puntos

Se valorará en este criterio la cantidad porcentual de reposición de contenedores en el primer año consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose 5 puntos por cada 25% adicional, la máxima puntuación será para el licitador que consigne el mayor porcentaje de reposición (100%).

La propuesta de cada una de las empresas es la siguiente:

URBASER	100%
FCC	100%
HDZ BELLO	100%
STV	100%

Con lo que la puntuación en este aparatado será:

URBASER	15 puntos
FCC	15 puntos
HDZ BELLO	15 puntos
STV	15 puntos

c) Mejoras: Se asignarán de 0 a 10 puntos

Se valorarán aquellas mejoras no incluidas en los Pliegos que han de regir la contratación administrativa y que supongan un mejor servicio sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, ya que presentan utilidad económica y técnica para el servicio a realizar.

- 1. Implantación de un sistema de pesado de los contenedores. Se valorará con 5 puntos la propuesta de implantación en todos los contenedores en el primer mes de servicio y su lectura en el programa informático. La instalación de unos pocos o de ninguno se valorará con 0 puntos.
- 2. Incremento en la frecuencia de lavado de contenedores en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pasando de un lavado mensual a 2 lavados mensuales. Se valorará la ampliación de este servicio en todo el Municipio con 5 puntos. El incremento de frecuencia de lavado en solo unos núcleos poblacionales o en ninguno se valorará con 0 puntos

Todas las empresas ofrecen ambas mejoras, por lo que la puntuación es

URBASER	10 puntos
FCC	10 puntos
HDZ BELLO	10 puntos
STV	10 puntos

d) Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana (5 puntos)

Se valorará en este criterio la cantidad consignada como compromiso de gasto mínimo anual consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe, hasta un máximo del 3% anual sobre el presupuesto base de licitación. En caso de que no se consigne cantidad alguna, se tomara el importe previsto en la Cláusula 6.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (1% del presupuesto base de licitación).

URBASER	97.395,10 €
FCC	24.348,77€
HDZ BELLO	3%
STV	24.348,77 €

La empresa HERNÁNDEZ BELLO, no pone el importe que consigna como compromiso de gasto mínimo, pero si indica el porcentaje que va a destinar, por lo que se da por valido. Las empresas FCC y STV han calculado el 1% sobre al precio anual del contrato, con lo que el importe propuesto en sus ofertas es inferior al 1% sobre el presupuesto base de licitación, por lo que la puntuación en este apartado queda:

URBASER	5 puntos
FCC	0 puntos
HDZ BELLO	5 puntos
STV	0 puntos

e) Bolsa de horas anuales. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos

Los licitadores podrán ofertar una bolsa de horas anuales efectivas de trabajo, con un máximo de 200 horas anuales, sin una tarea concreta encomendada, a disposición del Ayuntamiento. La propuesta deberá realizarse en horas efectivas de trabajo para un peón-conductor con los medios necesarios en horario diurno y día laborable. Los licitadores deberán especificar el coste de la bolsa anual de horas ofertada. El licitador que proponga un mayor número de horas efectivas de trabajo obtendrá 5 puntos, con un máximo de 200 horas. El resto de los licitadores obtendrá su puntuación según la formula.

Todos los licitadores en sus ofertas proponen el máximo de horas anuales a valorar, 200 horas, con lo que la puntuación queda como sigue:

URBASER	5 puntos
FCC	5 puntos
HDZ BELLO	5 puntos
STV	5 puntos



La puntuación total de las empresas licitadoras en los criterios valorables mediante cifras o porcentajes es la siguiente:

	URBASER	HDZ BELLO	FCC	STV
a, Precio anual del servicio	45	45	45	45
b. Reposición primer año de contenedores superior al 25%	15	15	15	15
c. Mejoras	10	10	10	10
d. Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación	5	5	0	0
e. Bolsa horas de trabajo	5	5	5	5
	80	80	75	75

Teniendo en cuenta la valoración obtenida en los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes, la puntuación total relativa al concurso para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, enseres y poda en el Término Municipal de Antigua es la siguiente

	URBASER	HDZ BELLO	FCC	STV
1. Criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes	17,8	12,8	14,5	18,7
2. Criterios valorables mediantes cifras o porcentajes	80	80	75	75
	97,8	92,8	89,5	93,7

Por lo que la empresa que mayor puntuación ha obtenido y en orden de mayor a menor

- URBASER
- 2. STV
- 3. HERNÁNDEZ BELLO S.L.
- 4. FCC

Es todo lo que tengo a bien informar

En Antigua, a 11 de febrero de 2018

HERRERA CHECA MARIA digitalmente por HERRERA CHECA TANAUSU -

52845789T

Firmado MARIA TANAUSU -52845789T

Fdo.: Tanausú Herrera Checa

Por parte de la entidad STV Gestión, S.L., se presentaron observaciones al acta de fecha 8 de febrero de 2018, relativas al criterio de valoración "compromiso de gasto mínimo para proyecto de comunicación y formación ciudadana, en el que manifestaban no encontrarse conformes con las puntuaciones otorgadas en dicho criterio, por entender que existía una interpretación errónea de lo establecido en los pliegos.

Finalmente con fecha 20 de febrero de 2018 se celebró nueva mesa de contratación, en la que se acordó dar conformidad al informe de valoración de los criterios dependientes de fórmulas matemáticas, emitido por la redactora del pliego de prescripciones técnicas, y así mismo se dio respuesta desestimatoria a las

observaciones formuladas por la entidad STV Gestión, S.L., y finalmente se acordó, en atención a las puntuaciones otorgadas a las ofertas técnicas (sobre 2) y a las económicas (sobre 3), proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas, y requerir al licitador clasificado como mejor oferta, a fin de que presentara la documentación requerida por el artículo 150.2 del TLCSP, así como por las cláusulas 7, 9 y 11 del PCAP. Se trascribe a continuación de forma parcial, para no resultar redundante, el acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para su mejor constancia.

"...A la vista del indicado informe La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan mostrar la conformidad al contenido de dicho informe.

La Mesa examina las alegaciones formuladas por D. Juan Alcántara Martín, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., con fecha 12 de febrero de 2018 y R.E. 1.053, pronunciándose por la unanimidad de todos sus miembros presentes, en el sentido siguiente:

- Respecto de que tres de las empresas ofertaron la cantidad de 24.348,77 € y otra empresa ofertó la cuantía anual de 97.395,10 €, la Mesa no acepta tal alegación por no ajustarse a la realidad ya que las empresas FCC y STV ofertaron la primera cantidad, la empresa Urbaser la segunda cantidad y la empresa Hernández Bello, el 3%, sin indicar cantidad alguna en euros.
- Respecto del importe ofertado por Urbaser, que según la alegación supone un 12% sobre el presupuesto base de licitación anual, la Mesa rechaza tal alegación puesto que la cláusula 10.5.1.d) señala que se otorgará "la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe, hasta un límite máximo de un 3% anual sobre el presupuesto base de licitación". Siendo el presupuesto base de licitación de 3.246.503,26 €, el 3% de dicha cantidad corresponde a 97.395,10 €. Por lo tanto esa es la cantidad máxima que se puede ofertar para destinar anualmente al proyecto de comunicación, información, concienciación y formación ciudadana. Es decir, que haciendo una interpretación literal del pliego conforme al artículo 3 del Código Civil no ha lugar a dudas de que se valora un importe máximo de carácter anual que se calcula sobre el presupuesto base de licitación global, pues es éste un concepto jurídico claramente determinado.
- Respecto de que el resto de criterios de adjudicación vinculados a cifras se refiere a importes o cantidades anuales, la Mesa rechaza tal alegación puesto que también en este caso se exige un importe de carácter anual, si bien calculado según las propias reglas que establece el pliego.
- Respecto de que tres de las cuatro empresas han ofertado el porcentaje máximo establecido en los pliegos, la Mesa vuelve a rechazar tal alegación puesto que no existe tal coincidencia de oferta en tres empresas, si no sólo de dos de ellas.
- Respecto de la razonabilidad de que se destine anualmente a la concienciación ciudadana el 3% del presupuesto base de licitación, la Mesa de Contratación se remite al Órgano de Contratación que aprueba los PCAP, señalando no obstante que dichos pliegos expresan claramente la finalidad de otorgar la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor importe.
- Respecto de la práctica habitual en este tipo de contratos en relación con el importe de las campañas de comunicación, la Mesa tampoco realiza un



pronunciamiento puesto que es una cuestión ajena a su cometido, no obstante lo cual señala que la contratación en curso se rige por sus propios pliegos, sin que quepa ampararse en prácticas administrativas ajenas a aquéllas.

- Respecto de lo dispuesto por los PPTP, cláusula 6.4, señalar que efectivamente la alegación pone de manifiesto que las ofertas presentadas por FCC y STV no alcanzarían el umbral mínimo y obligatorio marcado por el pliego de PTP, puesto que no destinan el mínimo del 1% del presupuesto de adjudicación al señalado proyecto de comunicación. Es decir, que si FCC oferta un precio de 3.084.178,12 €, que sería el precio de adjudicación, el 1% de dicha cantidad ser ya de 30.841,78 € a invertir anualmente en la campaña de comunicación. En cambio sólo oferta invertir anualmente para dicha campaña 24.348,77 €. Igual sucede en el caso de la empresa STV. Por esa razón se les puntúa en ese criterio con 0 puntos, y si resultase adjudicatario del contrato, tendría que destinar aquél 1% del presupuesto base de licitación al proyecto de comunicación de acuerdo con la cláusula 10.5.1.d) del PCAP. Es cierto que esta cláusula tiene una discordancia al referirse al PPTP puesto que éste hace referencia al presupuesto de adjudicación y aquélla se refiere al presupuesto base de licitación pero, en todo caso, ninguna de las dos ofertas alcanzaría el umbral mínimo derivado de cualquiera de las dos cifras, bien de adjudicación, bien de licitación.

- Respecto de los criterios de interpretación de los contratos alegados, la Mesa rechaza la alegación formulada puesto que ni la Administración obtiene un beneficio de la interpretación establecida ya que no varía el precio de adjudicación en beneficio de la Administración, sino que la interpretación defendida en la alegación ocasionaría un perjuicio a la Administración al obtener una prestación menor a la establecida como mínima obligatoria en los pliegos.

Por último pretender una interpretación que sustituya el presupuesto base de licitación por el presupuesto base de licitación anual sería ir claramente en contra del tenor literal de los pliegos e incluso de su finalidad proclamada de obtener el mayor importe posible para el proyecto de comunicación, de un mínimo del 1% al 3%.

En relación con la oferta presentada por la empresa Hernández Bello respecto del proyecto de comunicación, ya que no se ajusta estrictamente al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, la Mesa acuerda no proponer al Órgano de Contratación que haga uso de las facultades previstas en el artículo 183 del TRCLPS, puesto que la única interpretación que sería admisible sería la de que ha ofertado conforme a los pliegos el 3% anual sobre el presupuesto base de licitación, como el propio modelo suscrito por el licitador indica textualmente.

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES YPODA EN EL T.M. DE ANTIGUA, SI PROCEDE.

Una vez valoradas las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en cada una de ellas, resulta la puntuación final siguiente:

CRITERIOS NO
EVALUABLES
MEDIANTE CIFRAS Y
PORCENTAJES
(20 PUNTOS)

CRITERIOS EVALUABLES
MEDIANTE CIFRAS Y
PORCENTAJES
(80 PUNTOS)

URBASER, S.A.	17,80	80	97,80 puntos	
HERNÁNDEZ BELLO, S.L.	12,80	80	92,20 puntos	
FCC, S.A.	14,50	75	89,50 puntos	
STV, GESTIÓN S.L.	18,70	75	93,70 puntos	

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- 1°.- Clasificar en el siguiente orden para su adjudicación a los siguientes licitadores a razón de la puntuación obtenida en sus propuestas:
 - 1º.- Urbaser, con una puntuación de 97,80 puntos.
 - 2º.- STV Gestión, S.L., con una puntuación de 93,70 puntos.
 - 3º.- Hernández Bello, S.L., con una puntuación de 92,20 puntos.
- 4º.- Fomento Construcciones y Contratas, S.A., con una puntuación de 89,50 puntos.
- 2°.- Requerir a la entidad licitadora que mayor puntuación ha obtenido para que presente la documentación a la que se hace referencia en las <u>cláusulas 7, 9 y 11</u> del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo de diez días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las diferentes entidades licitadoras, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación en acto público, ante la presencia de los Sres. asistentes:

D. Luis Martín y D. José Juan Medina Guedes, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., D. Samuel Rodríguez, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., y D. José Castillo y D. Francisco Suárez en representación de la entidad URBASER, S.A.

Por el Sr. Secretario D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, se da cuenta a los asistentes presentes del resumen del informe de valoración de la propuesta económica otorgadas las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES
URBASER, S.A.	(80 PUNTOS) 80 puntos
HERNÁNDEZ BELLO, S.L.	80 puntos



FCC, S.A.	75 puntos		
STV, GESTIÓN S.L.	75 puntos		

Preguntado a los Sres, asistentes si desean formular alguna observación o consulta, no se produce intervención alguna.

En el presente acto los miembros presentes por unanimidad, ACUERDAN, aprobar el acta de referencia.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las diez horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe..."

En virtud de la propuesta anterior, el Pleno Municipal acordó en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, clasificar las ofertas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, requerir a la entidad **Urbaser**, **S.A.**, la documentación acreditativa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, y la documentación relativa a la capacidad de obrar, de representación, solvencia económica, financiera, técnica o profesional.Por lo que se formuló requerimiento mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2018, a Urbaser, S.A., concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación mencionada.

Por parte de la entidad Urbaser, S.A. se presentó mediante registro de entrada 2.096 de fecha 15 de marzo de 2018, y dentro del plazo establecido al efecto, la siguiente documentación:

 CIF y escritura de constitución de la empresa, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Poder bastanteado y debidamente inscrito en el registro mercantil, y DNI del

firmante de la proposición.

 Certificado de clasificación de la entidad Urbaser, S.A. que acredita la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como declaración de que los datos que figuran en dicha clasificación no han sufrido cambios.

 Declaración ante notario de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar así como de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, y certificados de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, con los tributos estatales y autonómicos.

 Así mismo presenta documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Término Municipal de Madrid, en el epígrafe correspondiente

a recogida de residuos.

Declaración de adscripción de medios personales y materiales.

- Documento de constitución de la garantía definitiva por importe de 154.208,91 €

 Certificado de contrato de póliza de responsabilidad civil para la actividad a contratar.

- Declaración con el compromiso de cumplir con la legislación en materia social de emplear durante la vigencia del contrato al menos un 2% de trabajadores/as con minusvalía.
- Declaración de cumplir con la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

De otro lado, con fecha 14 de marzo de 2018, se emitió informe por parte del Tesorero Municipal en el que consta que la entidad Urbaser S.A., no tiene deudas frente al Ayuntamiento de Antigua.

Y así mismo con fecha 21 de marzo de 2018 y Registro de entrada 2.280 por parte de la citada entidad Urbaser S.A., se aportó la siguiente documentación:

 Documento de alta en el impuesto de actividades económicas en el término municipal de Antigua, en el epígrafe correspondiente a servicios de recogida de basuras y desechos, así como declaración censal.

Segundo.- Adjudicación y notificación de la adjudicación:

Según el artículo 151.4 del TRLCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los



efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

En atención a la información contenida en el presente informe, se considera suficientemente motivada la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad Urbaser, S.A.

Tercero.- Órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto por la D.A.2ª apartado 2 del TRLCSP corresponde al Pleno de la Corporación, la adjudicación del presente contrato.

Finalmente una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, y a reservas del correspondiente informe y su contenido, será **procedente efectuar la siguiente propuesta de resolución** en virtud del artículo 151 y Disposición Adicional Segunda apartado dos del TRLCSP.

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA", por procedimiento abierto, trámite ordinario, a la entidad URBASER, S.A., con CIF A-79524054, por un precio de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.084.178,12 €), excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (215.892,47 €), de conformidad y con sujeción a la oferta presentada en todos sus términos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad URBASER, S.A., adjudicataria del contrato, para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma proceda a la formalización del correspondiente contrato, y comunique los datos identificativos de la persona que actuará como responsable del servicio en representación de la empresa.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, así como anuncio de la formalización del contrato en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 154 del TRLCSP.

Cuarto.- Nombrar responsable del contrato...

Quinto.- Notificar la adjudicación a la entidad adjudicataria, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es lo que tengo a bien informar en Antigua a 3 de mayo de 2018."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión por unanimidad acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA", por procedimiento abierto, trámite ordinario, a la entidad URBASER, S.A., con CIF A-79524054, por un precio de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.084.178,12 €), excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (215.892,47 €), de conformidad y con sujeción a la oferta presentada en todos sus términos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad URBASER, S.A., adjudicataria del contrato, para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma proceda a la formalización del correspondiente contrato, y comunique los datos identificativos de la persona que actuará como responsable del servicio en representación de la empresa.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, así como anuncio de la formalización del contrato en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 154 del TRLCSP.

Cuarto.- Nombrar responsable del contrato a D. José Acosta Urquía.

Quinto.- Notificar la adjudicación a la entidad adjudicataria, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las nueve horas y cuatro minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretaria Accidental doy fe.

EL ALCALDE PRÉSIDENTE.

LA SECREMARIA ACCTAL,

Juan José Cazorla Hernández

Sara Ortiz Lugue